

Informe que formula el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de acuerdo de ratificación del nombramiento de Dña. Cristina Vidal Otero como consejero independiente de Abengoa, S.A. que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Abengoa, S.A. convocada para su celebración los días 15 y 16 de noviembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 1 de su orden del día.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo de administración en los demás casos. El apartado quinto del mismo artículo establece seguidamente que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo de administración, para el caso de consejeros independientes, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado quinto del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, "Abengoa" o la "Sociedad") formula este informe sobre la propuesta de acuerdo de ratificación del nombramiento de Dña. Cristina Vidal Otero, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, que, con la calificación de consejero independiente, se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Abengoa, bajo el punto primero de su orden del día.

La presente propuesta de acuerdo se formula por un lado en el marco de los compromisos asumidos por la Sociedad con sus grupos de interés y, en particular, con sus acreedores financieros, de mantener un consejo de administración integrado, mayoritariamente, por consejeros externos independientes y, por otro, teniendo en cuenta las circunstancias actuales que atraviesa la Sociedad, que se encuentra inmersa en un proceso de negociación con sus acreedores al amparo de lo previsto en el artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal (antiguo artículo 5 Bis de la Ley concursal) con el objetivo de poder llegar a un acuerdo que asegure su viabilidad a corto y medio plazo y resuelva la causa de disolución en la que se encuentra inmersa desde el pasado 19 de mayo de 2020.

La propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa de conformidad con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros.

A la hora de valorar la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha valorado particularmente, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 529 decies, la capacidad, méritos demostrados y experiencia de Dña. Cristina Vidal Otero durante su carrera profesional, en los términos de lo dispuesto en el curriculum vitae que se adjunta al presente informe como anexo.

Como resultado de lo anterior, el Consejo de Administración de Abengoa estima que Dña. Cristina Vidal Otero es la persona adecuada para ostentar el cargo de consejero independiente de Abengoa.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y previo informe justificativo del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de capital, que se han puesto a disposición de los Accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y que se adjunta a la presente acta, se aprueba la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Cristina Vidal Otero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Energía Solar, nº 1, Campus Palmas Altas, provista de D.N.I. 12.769.372-W, la cual fue nombrada consejero independiente por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 1 de octubre de 2021 en sesión universal, para cubrir la vacante existente en el seno del Consejo producida por la dimisión el día 4 de enero de 2021 de D. Jordi Sarrias Prats, y nuevamente por el Consejo de Administración en su sesión de 1 de octubre de 2021 como consecuencia de la caducidad del anterior nombramiento de la celebración de la Junta General de Accionistas de esa misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda por la Junta General de Accionistas de Abengoa, S.A. ratificar el acuerdo de nombramiento por el sistema de cooptación de Dña. Cristina Vidal Otero y su elección como miembro del Consejo de Administración, con carácter de independiente, por el plazo estatutario, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.”

Se adjunta a este informe el curriculum vitae de la candidata propuesta.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Abengoa en su sesión celebrada el 5 de octubre de 2021.